



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Jairo Arturo Echeverri Saldarriaga
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones Porvenir S.A.
Litisconsorte necesario por pasiva	Colfondos S.A.
Radicado	05001310502520210012700
Auto Interlocutorio No.	237
Decisión/Temas	Tiene por contestada demanda– reconoce personería – fija fecha.

Dado que la contestación a la demanda presentada por la **AFP COLFONDOS S.A.**, vinculado en calidad de litisconsorte necesario por pasiva, fue allegada en término y cumple a cabalidad con los requisitos exigidos en el artículo 31 del C.P del T y de la S.S., **SE TIENE POR CONTESTADA** por parte de dicha entidad.

Por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C.G.P., aplicable por remisión analógica en materia laboral; en los términos y para los efectos del poder conferido, se reconoce personería para actuar en representación de la Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías Porvenir, al abogado **JOHN WALTER BUITRAGO PERALTA**, mayor y portador de la Tarjeta Profesional No. 267.511 del C.S.J.

Conforme con el artículo 76 del C.G.P., aplicable por remisión analógica en materia laboral, se **ACEPTA** la renuncia al poder presentada por la abogada **VERÓNICA LONDOÑO ESCOBAR** portadora de la T.P. N° 213293 del C.S. de la J. quien representa los intereses del demandante, a quien se le **REQUIERE** con el fin de que constituya nuevo apoderado judicial para actuar en el presente asunto.

Y para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 77 del C.P del T y la S.S, y seguidamente la del artículo 80 del mismo estatuto procesal, se fija como fecha **EL DOCE (12) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M)**. Se precisa a las partes el deber de comparecer con su apoderado judicial, y se advierte que la inasistencia a la misma acarreará las sanciones señaladas en el



artículo 77 antes referido.

La diligencia se realizará por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE o MICROSOFT TEAMS, por lo cual se insta a los **apoderados que estén imposibilitados de asistir a la audiencia virtual por falta de medios**, para que reporten esta situación al correo electrónico j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co por lo menos con tres (3) días de antelación. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias.

Así mismo, de acuerdo con el artículo 217 del CGP, la parte que haya solicitado testimonios deberá procurar la asistencia de los testigos y de las partes a la diligencia, instruyéndoles sobre la forma de conexión y replicándoles el instructivo que se encuentra publicado en el siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j25labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWcpAeqFbgNPIT3co4qDhbQBMWDvFTjpeRou9_1bT9oVXQ?e=9iDBe7

El presente auto se notificará a los apoderados al canal electrónico reportado por estos. Y se ordena compartir por el mismo medio, el enlace de acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos: notificaciones@godoycordoba.com; djaramillo@godoycordoba.com; strujillo@godoycordoba.com; notificacionesjudiciales@colpensiones.com.co; palacioconsultores.colp@gmail.com; legalesytributarias@gmail.com; maryazulu@gmail.com; alejo2146@hotmail.com; veroncale23@hotmail.com; info@legalpartner.co;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

noficaciones@alvarezquinteroabogados.com; jwbuitrago@bp-abogados.com;
jwbuitrago@bpabogados.com.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 082 del
15/06/2022
consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>

LUISA FERNANDA CARDONA QUINTERO
Secretaria©

Firmado
Por:

Catalina Rendon
Lopez
Juez Juzgado De
Circuito Laboral 25
Medellin -
Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
69c2491909c0e83864c52b97f49649a6e7573fb2efca94e1cd8b11cb02936a19
Documento generado en 14/06/2022 04:10:32
PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia